

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido que mediante Resolución Nro. 090 del 27 de septiembre del año avante, la Sala Plena del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, designó como Juez de este Despacho a la DRA. LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO, quien empezó a laborar en este Juzgado a partir del día 29 de septiembre de 2021, dado que la anterior titular laboró hasta el día 28 de septiembre de 2021.

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 20 de octubre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL “FINANFUTURO”
	NIT No. 890807517-1
Demandado:	CARLOS ANDRÉS BATERO ARREDONDO
	C.C. Nro. 4.540.302
Radicado:	17042-4089-001-2021-00092-00
Asunto:	ACCEDE A LO SOLICITADO – ODENA OFICIAR – REQUIERE PARTE EJECUTANTE
Sustanciación:	Nro. 427

El memorial allegado vía correo electrónico por la parte ejecutante, se **AGREGA** al expediente.

De otra parte, solicita el apoderado judicial de la parte ejecutante, se oficie a **ASMET SALUD EPS S.A.S.**, con el fin de que dicha entidad informe al Juzgado los datos de contacto de la parte demandada a fin de cumplir con la carga procesal de notificación y aporta constancia de devolución de la citación para diligencia de notificación personal remitida al demandado.

Establece el parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso:

“Parágrafo 2º.- El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar el demandado”.

Por su parte, el Parágrafo 2. Del Art. 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, consagra:

“La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales”.

En este orden de ideas, por ser procedente, se **ORDENA REQUERIR** a **ASMET SALUD EPS S.A.S.** para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, contado a partir del día siguiente al del recibo del requerimiento, informen al Despacho de forma expresa y completa los siguientes datos de contacto, que reposen en las bases de datos de dicha entidad del señor **CARLOS ANDRÉS BATERO ARREDONDO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.540.302, a efectos de garantizar su derecho de defensa y debido proceso, estos son:

- 1) Dirección física de residencia
- 2) Número telefónico
- 3) Correo electrónico

Líbrese oficio por Secretaría y gestiónese su entrega.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que cumpla con las siguientes cargas procesales:

1. ALLEGUE al Despacho el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR** objeto de secuestro, identificado con las siguientes características: Clase: **MOTOCICLETA**, Marca: **BAJAJ**, Modelo: **2012**, Motor: **JEGBUE57845** Color: **NEGRO**, Línea: **PULSAR**, Placa: **NSH29C**, de propiedad del demandado **CARLOS ANDRÉS BATERO ARREDONDO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.540.302.

2. INFORME en qué lugar circula el vehículo automotor objeto de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

Firmado Por:

**Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d4b6c9496e26cf6caff6f00f542539aa7ee03c14e271b4fbbf93cd98a201
c7f**

Documento generado en 20/10/2021 09:10:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>